



## **REGLAMENTO DE OTORGACIÓN DE APOYO Y BECAS DE ESTUDIO FUNDACIÓN HELPING HANDS – LA PAZ (BOLIVIA)**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTÍCULO 1.- (OBJETO).**

El presente reglamento tiene el objetivo de regular los criterios, requisitos, condiciones y obligaciones de ingreso y permanencia, así como las excepciones y procedimientos para la otorgación de apoyo económico o en especie por parte de la Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia) destinado a permitir el acceso y permanencia a programas de estudios de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en riesgo, de escasos recursos económicos o en situación vulnerable.

#### **ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).**

El presente reglamento se aplicará a los estudiantes postulantes y beneficiarios de la Fundación, sus familiares o responsables legales, así como al personal de la Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia) que opera en el departamento de La Paz.

#### **ARTÍCULO 3.- (INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO).**

- I. La primera y segunda falta a las obligaciones y condiciones establecidas en el presente reglamento dará lugar a la amonestación por parte de la Fundación bajo apercibimiento de suspender el apoyo que otorga la Fundación, cualquier sea su naturaleza, en caso de no rectificar su conducta. En un segundo incumplimiento, la Responsable de Coordinación Educativa agendará una entrevista con el personal del nivel directivo de la Fundación.
- II. Una tercera falta al cumplimiento de requisitos y obligaciones de los estudiantes beneficiarios al presente Reglamento dará lugar a la suspensión del apoyo de la Fundación, perdiendo la calidad de beneficiario.
- III. En el caso de apoyos otorgados por la Fundación a través de becas de estudio, el incumplimiento dará lugar a la aplicación de sistema de descuentos establecidos en el Artículo 24 del presente reglamento.
- IV. El incumplimiento del presente reglamento, requisitos, compromisos u obligaciones del estudiante podrán ser evaluados por la Fundación por caso fortuito o fuerza mayor, de forma excepcional y con debido respaldo presentado por el estudiante.

#### **ARTÍCULO 4.- (BUEN USO DE RECURSOS).**

- I. La Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia) tiene como política utilizar los recursos de nuestros financiadores y/o donantes de forma eficiente, de forma que estén dirigidos a la atención de nuestros beneficiarios.
- II. El estudiante a momento de ingreso como beneficiario de la Fundación suscribirá un Compromiso de Buen Uso de Recursos (Anexo 7).



III. Ante indicios de un mal uso o destino de los recursos y/o apoyo que otorga la Fundación por parte de algún estudiante beneficiario, la Fundación suspenderá el apoyo otorgado y el estudiante perderá su calidad de beneficiario sin que pueda reingresar como parte de la Fundación.

#### **ARTÍCULO 5.- (APOYO ECONÓMICO Y EN ESPECIE).**

- I. La Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia) apoyará a niñas, niños, jóvenes y adultos en riesgo, de escasos recursos económicos o situaciones socio económica vulnerable para que puedan acceder y/o permanecer en programas de estudio regular (primario o secundario), o postsecundario de carácter técnico o universitario, mediante apoyos económicos y/o en especie que sean establecidos por la organización, a través de los siguientes mecanismos de apoyo:
  - a) Fondo Estudiantil Colegial
  - b) Otorgación de Becas de Estudio
  - c) Fondos Especiales
- II. El apoyo económico y/o en especie que otorga la Fundación podrá ser destinado a estudiantes que residen en el departamento de La Paz, independientemente de su departamento o ciudad de origen.
- III. La Fundación apoyará a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en sus programas de estudio, de forma prioritaria en el rango de edad de entre 15 y 25 años. La Fundación apoyará de forma excepcional a adultos en riesgo de acuerdo a su evaluación socio-económica.

#### **ARTÍCULO 6.- (INSTITUCIONES EDUCATIVAS).**

- I. La Fundación aceptará postulantes a programas de estudios en institutos o universidades públicas y privadas. Sin embargo, promoverá que los estudiantes opten por programas educativos en instituciones educativas públicas.
- II. El estudiante que postule a un instituto y/o universidad deberá verificar que la entidad educativa cuente con las debidas aprobaciones, resoluciones y/o acreditaciones del Ministerio de Educación. La Fundación no apoyará programas educativos que se pretendan realizar en instituciones con situación legal o reconocimiento irregular o en proceso de regularización.
- III. La Fundación considerará con criterio favorable a aquellos postulantes que sean aceptados en Institutos Técnicos o Universidades a través de un examen de competencia, así como aquellos estudiantes que se encuentren cursando un programa de estudio por su cuenta con buen rendimiento académico.
- IV. En caso de que las opciones planteadas por los estudiantes se traten de instituciones de carácter privado, la Fundación procurará que los costos sean razonables y se encuentren



dentro de los rangos de apoyo económico de las becas establecidas, no pudiendo superar el gasto máximo establecido para una beca de estudio y verificando que el estudiante estará en condiciones de proveer la contraparte económica no cubierta por la Fundación.

- V. El postulante a una beca de estudio postsecundario, deberá calcular los gastos de graduación en la institución educativa elegida, así como deberá hacer conocer a la Fundación cómo llegará a cubrir este costo, de acuerdo al Compromiso de Modalidades y Gastos de Graduación (Anexo 8).

**ARTÍCULO 7.- (RENDIMIENTO ACADÉMICO).**

- I. Los estudiantes beneficiarios de la Fundación se deben comprometen a mantener un buen rendimiento académico como condición de permanencia como beneficiario.
- II. Los estudiantes deberán reportar su rendimiento académico antes de concluir sus ciclos educativos conforme a los formatos establecidos en el presente reglamento (*Anexo 13 y 14*), a fines de tomar medidas preventivas o correctivas.
- III. Los estudiantes deben reportar sus certificados de notas originales o fotostática de libretas a la organización hasta las siguientes fechas:

Tipo de Programa de Estudio	Fechas Límites de Presentación
Estudiante de Nivel Regular Primario y Secundario	De forma trimestral: a) 25 abril b) 25 de agosto c) 7 de diciembre
Estudiantes de Institutos y/o Universidades con Planes de Estudios Anuales	Hasta 25 de febrero del siguiente año.
Estudiantes de Institutos y/o Universidades con Planes de Estudios Semestrales	Hasta 05 de agosto y el 25 de febrero del siguiente año.

- IV. La Fundación, cuando corresponda, asumirá el costo de los certificados de notas originales, siempre que se cumpla con su presentación de forma oportuna.
- V. La Fundación suspenderá su apoyo a aquellos estudiantes que no entreguen sus notas o certificados de notas como corresponde en el tiempo establecido anteriormente.
- VI. En base a los resultados obtenidos por los estudiantes, se aplicará el sistema de descuentos e incentivos establecidos en el presente Reglamento.
- VII. En el caso de los estudiantes del nivel regular primario y secundario, la Responsable de Coordinación Educativa, realizará un informe en abril y septiembre que refleje el rendimiento



académico de cada estudiante beneficiario del Fondo Estudiantil Colegial que definirá medidas de seguimiento, permanencia, retiro o aplicación de incentivos.

VIII. Si los registros o informes de la Responsable de Coordinación Educativa reflejan dificultades y problemas de rendimiento en algunos estudiantes, cualquiera sea su nivel educativo, se coordinará una entrevista de los estudiantes con las consejeras.

IX. A fines de seguimiento y archivos de la organización, la Responsable de Coordinación Educativa, digitalizará los Certificados de Notas y Libretas recibidas a la conclusión de cada gestión académica.

X. La Responsable de Coordinación Educativa emitirá informes periódicos mensuales, semestrales o anuales, según corresponda, en el que se refleje el rendimiento académico de cada estudiante, el monto de beca o tratamiento que amerita cada estudiante en la siguiente gestión académica como resultado de la aplicación del sistema de descuentos e incentivos.

#### **ARTÍCULO 8.- (TIEMPOS, MODALIDADES Y GASTOS DE GRADUACIÓN).**

- I. El estudiante beneficiario de la Fundación debe concluir su programa de estudio en el tiempo previsto en su Plan de Estudios, sin retrasos, ni aplazos. En caso de que el descuido del estudiante afecte su rendimiento académico o por cualquier otra causa se afecte el tiempo de conclusión del programa de estudios en el tiempo previsto, el estudiante debe concluirlo por su propia cuenta y costo.
- II. En casos excepcionales que estén relacionados a causas de fuerza mayor o fortuito, la Fundación considerará apoyar al estudiante en la conclusión de su programa de estudios por un tiempo máximo de 6 meses, previa presentación de justificativo y previo informe de valoración emitido por la Responsable de Coordinación Educativa, aprobado por la Dirección de la Fundación.
- III. El postulante a una beca de estudio postsecundario, deberá conocer las modalidades de graduación de la carrera elegida y calcular los gastos de graduación en la institución educativa elegida.
- IV. Los gastos de Titulación/graduación del programa de estudio deberán ser asumidos por los estudiantes beneficiarios bajo un plan de ahorro propio, conforme al Compromiso de Modalidad y Gastos de Graduación (Anexo 8).

#### **ARTÍCULO 9.- (CONTRAPARTE Y APOYO FAMILIAR/INSTITUCIONAL).**

- I. El estudiante, familiares o responsables deben comprometer recursos de contraparte para sus estudios, convirtiéndose en una responsabilidad compartida. A este efecto, se suscribirá un *Compromiso de Padres, Tutores o Responsable Legales del Estudiante* (Anexo 4) que confirme el nivel de apoyo que se le brindará durante todo su programa de estudio.
- II. En caso de estudiantes referidos o pertenecientes a otras organizaciones, se suscribirá un *Compromiso de Apoyo Institucional* (Anexo 5), donde se especifique el apoyo o tipo de seguimiento que realizará al estudiante y la persona de contacto ante la Fundación.



## **CAPITULO II**

### **CRITERIOS Y PROCESOS DE EVALUACIÓN PARA EL INGRESO DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN**

#### **ARTÍCULO 10.- (CRITERIOS DE EVALUACIÓN).**

La Fundación Helping Hands a momento de evaluar la solicitud de estudiantes postulantes deberán tomar en cuenta los siguientes criterios de selección:

1. Situación Socio Económica del Estudiante y/o su Familia o Responsable Legal
2. Motivación y Responsabilidad del Estudiante
3. Potencial impacto y/o réplica del apoyo otorgado

#### **ARTÍCULO 11.- (EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN SOCIO ECONÓMICA).**

- I. La evaluación de la situación socio económica del estudiante y/o su familiar considerará:
  - a) El número de integrantes de la familia. familias numerosas, estudiantes que provengan de una familia monoparental o no tengan familia.
  - b) Ingresos del estudiante o la familia. Este criterio será evaluado de acuerdo al salario mínimo nacional y el número de dependientes de la familia del monto de ingreso. A pesar de no contar con recursos económicos suficientes, el estudiante, familiares o responsables deben comprometer recursos de contraparte para sus estudios, convirtiéndose en una responsabilidad compartida.
  - c) Situación de vivienda, propia, alquiler u otra modalidad, calidad de servicios básicos.
  - d) La situación o acontecimiento del estudiante o familiar que haya afectado al desarrollo normal del estudiante y que requiera apoyo adicional al de su familia.
- II. La Fundación preferentemente apoyará a un solo estudiante por grupo familiar. En casos excepcionales, la Fundación podrá evaluar el apoyo máximo de dos integrantes de la familia a través de becas de estudio para el nivel de estudio postsecundario.
- III. En casos excepcionales, la Fundación podrá apoyar al grupo familiar únicamente a través del Fondo Estudiantil Colegial.
- IV. Ser referido o avalado por otra organización de carácter social será considerado como un elemento favorable.

#### **ARTÍCULO 12.- (MOTIVACIÓN Y RESPONSABILIDAD).**

La evaluación de la motivación y responsabilidad del estudiante considerará los siguientes elementos:



- a) Interés en la carrera elegida. Se valorará los esfuerzos ya realizados por el estudiante para acceder o continuar el programa de estudios elegido, así como otros elementos de interés, la realización de acercamientos con el programa a través de visitas, prácticas empíricas o investigación en el área.
- b) Planes de largo y mediano plazo con relación a su carrera profesional articulados de forma coherente por el estudiante.
- c) El haber vencido satisfactoriamente un examen de competencia para el ingreso al centro de estudio es considerado como un elemento favorable de motivación.
- d) Tener un buen rendimiento académico demostrado a través de sus calificaciones es considerado como un elemento favorable de responsabilidad.
  
- e) La responsabilidad del estudiante avalado por la familia, responsable legal u organización que refiere o deducido de la entrevista realizada por la Fundación.

#### **ARTÍCULO 13.- (POTENCIAL IMPACTO Y/O RÉPLICA DEL APOYO).**

El estudiante postulante debe demostrar la intención de ayudar a su familia, entorno o comunidad durante o como producto de sus estudios y el apoyo que le otorga la Fundación.

#### **ARTÍCULO 14.- (PROCEDIMIENTO).**

- I. El estudiante postulante para ser beneficiario de la Fundación deberá agendar una primera entrevista con la Directora Ejecutiva de la Fundación, Directora de Programa o Consejeras.
- II. La primera entrevista servirá a la Fundación para conocer al estudiante y verificar de forma preliminar si el estudiante podría cumplir los criterios de selección de ingreso.
- III. La entrevista será guiada por el *Cuestionario de Primera Entrevista Preliminar* (Anexo 1).
- IV. Acabada la entrevista, la persona encargada de realizar la entrevista, evaluará si el estudiante es un potencial candidato y recomendará se facilite o no los documentos de postulación.
- V. Cuando la Fundación considere que el estudiante es un potencial candidato para ingresar a la Fundación, se le proporcionará el *Formulario de Solicitud de Apoyo* (Anexo 2) a fin de obtener información específica del postulante. El postulante deberá adjuntar al formulario los requisitos documentales establecidos en el presente reglamento
- VI. Una vez presentado el *Formulario de Solicitud de Apoyo* y habiéndose presentado todos los documentos necesarios, la Responsable de Coordinación Educativa autorizará la visita social al estudiante.
- VII. La Responsable de Coordinación Educativa y/o los niveles Directivos de la Fundación realizará la evaluación de la solicitud del estudiante y los resultados de la visita social en base al *Formulario de Evaluación de Postulación* (Anexo 3).
- VIII. El resultado de la Evaluación de la Postulación será validado en reunión de coordinación del personal de la Fundación y definirá el apoyo que se otorgará al estudiante conforme a la solicitud del estudiante, la verificación de la información plasmada en su solicitud y las



posibilidades financieras de la Fundación. El apoyo será registrado en el *Formulario de Evaluación de Postulación* (Anexo 3).

- IX. El resultado de la evaluación será informado al estudiante.
- X. Con el conocimiento de aceptación, el estudiante deberá presentar toda la documentación y requisitos establecidos en el Artículo 18 del presente reglamento para su ingreso formal como beneficiario de la Fundación y agendar una segunda entrevista con el nivel Directivo de la Fundación.

#### **ARTÍCULO 15.- (REQUISITOS DOCUMENTALES DE APLICACIÓN).**

Para aplicar como beneficiario de la Fundación se debe presentar la siguiente documentación de forma conjunta al *Formulario de Solicitud de Apoyo*:

- a) Carta de solicitud dirigida a la Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia) en la cual se explique las razones que motivan la aplicación, limitaciones de carácter socioeconómicas, en qué se invertirá la ayuda económica en caso de ser beneficiario y las metas personales para la gestión académica, así como las metas a mediano y largo plazo. La carta debe ser explicativa sobre las necesidades y expectativas de su carrera profesional, tratando en lo posible especificar montos de la ayuda que se solicita;
- b) Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad y Fotocopia de Certificado de Nacimiento;
- c) Fotocopia Simple Libreta Militar para estudiantes que realizaron su servicio militar.
- d) Fotocopia simple del Título de Bachiller (si corresponde).
- e) Fotocopia de la Cédula de Identidad de los padres, tutores legales o responsables del postulante (si es menor de 18 años).
- f) Fotocopia de Factura de Luz o Agua
- g) Certificados de Notas o Libretas (últimos disponibles)
- h) Plan de Estudios del Programa de Estudios Técnico o Universitario (si corresponde).

#### **ARTÍCULO 16.- (VISITA SOCIAL).**

La Visita Social Domiciliaria para evaluación de ingreso a la Fundación, se realizará a fin de verificar la autenticidad de la solicitud, su coherencia y la verificación del entorno familiar y social del postulante.

#### **ARTÍCULO 17.- (FORMALIZACIÓN DE INGRESO A LA FUNDACIÓN).**

- I. En caso de ser aceptado como beneficiario de la Fundación, el postulante deberá:
  - a) Agendar con la Fundación una segunda entrevista, en la cual debe ser acompañado por los padres, familiares o tutores legales, para que la suscripción de los documentos de ingreso:
    - a) Compromiso de Padres, Tutores o Responsables Legales (Todos los Estudiantes);



- b) Compromiso de Apoyo Institucional (Estudiantes provenientes de otras organizaciones de carácter social);
- c) Compromiso de Prioridad de Estudios, Solterio y/o Mantenimiento de Situación Familiar (Estudiantes mayores de 14 años de edad)
- d) Compromiso de Tiempo de Estudios y Buen Uso de Recursos /Apoyo (todos los estudiantes);
- e) Compromiso Modalidades y Gastos de Graduación (Para estudiante de Nivel Postsecundario)
- f) Compromiso de Protección del Bienestar de la Niña, Niño (cuando los estudiantes beneficiarios tengan niñas o niños);
- g) Autorización de Uso de Imagen (Todos los Estudiantes).
- h) Convenio de Beca de Estudios (Estudiantes de Programas de Estudio Postsecundarios) (Anexo 16).

b) Agendar con la Fundación la toma de fotografías a través del encargado de Medios de Comunicación.

c) Si el apoyo que brindará la Fundación se trata de una beca de estudios, el estudiante deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco Nacional de Bolivia o el Banco Fie y comunicar a la Fundación el plazo máximo de diez (10) días hábiles del conocimiento de su aceptación como beneficiario. En caso de estudiantes menores de edad que sean beneficiarios de una beca de estudio, deberán habilitar la cuenta bancaria de su responsable legal de forma expresa a través de una carta dirigida a la Fundación, donde se realizará el depósito de la beca hasta que el estudiante cumpla su mayoría de edad.

**II.** Cumplidos los requisitos de formalización, la Fundación incorporará al o la estudiante en la Lista Anual de Beneficiarios de la Fundación.

#### **ARTÍCULO 18.- (REINGRESO Y CONTINUIDAD).**

**I.** El apoyo de la Fundación se evaluará y otorgará anual o semestralmente, según corresponda a los Planes de Estudio. El ingreso, reingreso y continuidad es evaluado en base al rendimiento académico, cumplimiento de los criterios, requisitos, obligaciones y compromisos asumidos por los estudiantes beneficiarios.

**II.** Los estudiantes beneficiarios solicitarán su reingreso a través del *Formulario de Solicitud de Reingreso (Anexo 15)* a principios de cada gestión, cuya información será evaluada por la Fundación.

**III.** La Fundación, previo reingreso y continuidad del estudiante beneficiario, verificará el cumplimiento de su Compromiso de Tiempo de Estudio y Buen Uso de Recursos / Apoyo (Anexo 8).





### **CAPITULO III FONDO ESTUDIANTIL COLEGIAL**

#### **ARTÍCULO 19.- (FONDO ESTUDIANTIL COLEGIAL).**

- I. El Fondo Estudiantil Colegial está destinado al apoyo a estudiantes que vienen cursando el nivel de educación regular, primaria o secundaria. El apoyo a través de este Fondo consistirá en apoyos económicos o en especie que será realizado conforme a la evaluación de necesidades y las solicitudes de los beneficiarios.
- II. El apoyo en especie a estudiantes beneficiarios de este Fondo podrá consistir en material escolar, libros, alimentos, uniformes y otros necesarios para mantenerse en sus programas de estudio.
- III. Los beneficiarios de estos Fondos, deben aplicar y cumplir los requisitos de admisión y permanencia establecidos en el presente reglamento.
- IV. Las solicitudes de materiales y apoyos específicos en el transcurso de la gestión académica, serán evaluados por la Fundación de acuerdo a las necesidades de los estudiantes y las posibilidades económicas del Fondo.

#### **ARTÍCULO 20.- (PERMANENCIA, RETIRO E INCENTIVOS).**

- I. El rendimiento académico de los estudiantes beneficiarios del Fondo Estudiantil Colegial y el cumplimiento de los requisitos mensuales, definirán la permanencia, retiro o aplicación de incentivos.
- II. La reprobación de más de 2 materias en el bimestre, serán motivo de una entrevista con la Fundación y la evaluación del apoyo recibido. La reprobación de 4 materias en la gestión académica, será causal de pérdida de la calidad de beneficiario de la Fundación.
- III. Los estudiantes del Fondo Estudiantil Colegial, estarán sujetos a los siguientes incentivos de forma semestral de acuerdo a su rendimiento académico:

<b>RENDIMIENTO ACADÉMICO</b>	<b>BONO</b>
Promedio entre 75-84	Bs. 50.-
Promedio entre 85-94	Bs. 100.-
Promedio entre 95-100	Bs. 200.-

### **CAPITULO IV BECAS DE ESTUDIO**

#### **ARTÍCULO 21.- (BECAS DE ESTUDIO).**



- I. Las Becas de Estudio son apoyos económicos entregados en efectivo a aquellos estudiantes que habiendo cumplido los criterios y requisitos de ingreso sean aceptados como beneficiarios de la Fundación.
- II. Las Becas de Estudio serán otorgadas a estudiantes de programas educativos técnicos o universitarios.
- III. Los rangos y montos máximos de becas de estudio serán definidos anualmente por el Directorio de la Fundación.
- IV. En casos y circunstancias excepcionales, se podrá aprobar un monto mayor al máximo, con el visto bueno de al menos tres miembros del Directorio en el formulario de evaluación.
- V. En todos los casos, la Fundación podrá otorgar un máximo de 12 cuotas anuales correspondientes a sus becas de estudio.
- VI. En caso de aquellas universidades que requieran pagos iniciales o cuenten con Planes de Estudio particulares, las modalidades de pago podrán ajustarse, pudiendo realizarse pagos de beca de forma adelantada previo cumplimiento de requisitos y siempre que no se supere el monto total y tiempo aprobado por la Fundación.

#### **ARTÍCULO 22.- (CASOS EXCEPCIONALES DE APOYO CONDICIONADO).**

En los casos en los que se amerite un apoyo, pero realizada la evaluación se tengan dudas sobre la continuidad de estudios o la disciplina del estudiante, pero reúna los demás criterios de admisión, la Fundación podrá solicitar al postulante que empiece su programa de estudio por su cuenta

asumiendo los costos, mismos que serán reembolsados al concluir el año o el semestre, según corresponda, habiéndose demostrado la conclusión exitosa de la gestión académica.

#### **ARTÍCULO 23.- (CONDICIONES PARA MANTENER UNA BECA DE ESTUDIOS).**

- I. El beneficiario, para acceder y mantener el **monto total** de su beca estudio debe cumplir los siguientes requisitos:
  - a) No tener ningún tipo de atraso en relación al Plan de Estudios establecido, lo que equivale al 100% de materias aprobadas.
  - b) Promedio mínimo de 55 puntos sobre 100.
  - c) Cumplir con sus obligaciones de estudiante establecidos en el Convenio de Beca y el presente Reglamento de Otorgación de Apoyo y Becas de Estudio de la Fundación.
- II. Los Convenios de Beca suscritos con los estudiantes beneficiarios podrán ser resueltos por las siguientes causales:
  - a) En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones, obligaciones o requisitos establecidos en el presente Convenio o el Reglamento de Otorgación de Apoyo y Becas de Estudio por parte del estudiante;



- b) En caso de que el estudiante no cumpliera con alguna de las condiciones bajo las cuales se admitió al estudiante a la Fundación o no subsanaré las observaciones que constan en su evaluación a momento de su ingreso.
- c) En caso de que la Fundación no contará con los recursos suficientes para poder cubrir la beca de estudio.

El caso de ocurrir cualquiera de las causales anteriormente señaladas, la Fundación comunicará al estudiante que la resolución se ha hecho efectiva y el convenio quedará sin ningún efecto legal.

**III.** Para el ingreso y reingreso de estudiantes, de forma excepcional, la Fundación podrá establecer condiciones específicas de acuerdo a la evaluación de sus situaciones particulares. Estas condiciones deberán constar en el formulario de evaluación del estudiante.

#### **ARTÍCULO 24.- (SISTEMA DE DESCUENTOS E INCENTIVOS).**

- I. La Beca de Estudios que se otorga a favor del beneficiario estará sujeta a un sistema de descuentos e incentivos conforme a su rendimiento académico reflejado en su promedio anual o semestral, según corresponda a su Planes de Estudio. El sistema de descuentos e incentivos se aplicará sobre o de forma adicional al monto de la beca establecido en su Convenio de Beca.
- II. La Responsable de Coordinación Educativa, determinará el monto correspondiente al pago de las becas de estudio aplicando el sistema de incentivos y descuentos mensuales o incentivos monetarios a cancelarse a favor de los beneficiarios de acuerdo sus promedios y los criterios descritos a continuación en el presente artículo.
- III. Los descuentos se realizarán según los siguientes criterios:
  - a) El beneficiario no podrá tener más de tres materias atrasadas en la totalidad de su Plan de Estudio. Un mal rendimiento, perder el año o semestre de estudio, faculta a la Fundación a realizar una evaluación del apoyo al beneficiario y/o suspenderlo.
  - b) Por cada materia retrasada en su Plan de Estudios, hasta el límite previsto en el inciso anterior, la Fundación realizará un descuento de Bs. 20 del monto de la beca de estudio en cada mensualidad del apoyo anual o semestral, según corresponda.
  - c) En caso de que el promedio general del año o semestre vencido sea menor a 55, se procederá al descuento de Bs. 20.- de la beca estudio en cada mensualidad del siguiente año o semestre, según corresponda. El descuento se levantará con el nuevo promedio del año o semestre siguiente.
  - d) En el caso de cambios de carrera hasta el primer año o segundo semestre de estudio, la Fundación realizará un descuento del 15% en cada mensualidad de su beca de estudio por el lapso de tiempo equivalente al tiempo de estudio cursado y financiado por la Fundación.

IV. Los incentivos se realizarán de acuerdo a los siguientes criterios:



- a) Los estudiantes beneficiarios que no tengan ningún retraso en su Plan de Estudios y un promedio general entre 65 y 74, recibirán Bs. 50 adicionales a su beca de estudio en cada mensualidad del siguiente año o semestre.
- b) Los estudiantes beneficiarios que no tengan ningún retraso en su Plan de Estudios y un promedio general entre 75 y 84, recibirán Bs. 75 adicionales a su beca de estudio en cada mensualidad del siguiente año o semestre.
- c) Los estudiantes beneficiarios que no tengan ningún retraso en su Plan de Estudios y un promedio general entre 85 y 100, recibirán Bs. 100 adicionales a su beca de estudio en cada mensualidad del siguiente año o semestre.

V. El alumno tiene la obligación de pagar por materias que tenga que repetir por haberlas reprobado.

#### **ARTÍCULO 25.- (ABANDONOS Y CAMBIOS DE CARRERA).**

- I. Los cambios de carrera serán aceptados por la Fundación de manera excepcional y por una sola vez, hasta el primer año o segundo semestre de la respectiva carrera. La solicitud deberá presentarse de forma escrita, justificando y explicando las razones del cambio, a fin de que la misma sea considerada por la Fundación. El apoyo de la Fundación en caso de un cambio de carrera NO está garantizado a favor del estudiante, para este efecto, la Fundación evaluará las justificaciones y rendimiento académico del estudiante.
- II. El cambio de carrera estará sujeto a un régimen de descuentos establecido en el presente Reglamento.

### **CAPÍTULO V FONDOS ESPECIALES DE APOYO**

#### **ARTÍCULO 26.- (FONDOS ESPECIALES).**

- I. La Fundación podrá establecer Fondos de Apoyo Especiales que sean compatibles con las fuentes de financiamiento y sus objetivos. La apertura de nuevos Fondos de apoyo y su forma de administración será aprobado por el Directorio.
- II. Para ser beneficiario de estos fondos, la Fundación evaluará la solicitud de acuerdo a las necesidades verificadas en la solicitud del estudiante y las posibilidades financieras del Fondo.

#### **ARTÍCULO 27 (FONDO DE APOYO A VIAJES DE ESTUDIO Y CURSOS CORTOS)**

- I. Se crea el *Fondo de Apoyo a Viajes de Estudio y Cursos Cortos*, que tiene como fin apoyar a los estudiantes del nivel Regular Primario y Secundario, así como del nivel de Educación Superior de Formación Profesional Técnico y Tecnológica y Universitaria, cubrir viajes de estudio, cursos o seminarios cortos no mayores a 1 mes, que les permita tener una



participación inclusiva en su programa de estudios, complementar o fortalecer sus habilidades requeridas para su programa educativo.

- II. Para ser beneficiario del *Fondo de Apoyo a Viajes de Estudio y Cursos Cortos*, el estudiante beneficiario debe haber cumplido a cabalidad todas sus obligaciones y requisitos y presentar una solicitud escrita a la Fundación, describiendo los motivos de su solicitud, identificando costos concretos y acompañando documentación respaldatoria (si corresponde).
- III. El *Fondo de Apoyo a Viajes de Estudio y Cursos Cortos*, también podrá excepcionalmente financiar cursos cortos de formación vocacional por el tiempo máximo de 3 meses para estudiantes de formación que no sean beneficiarios regulares de la Fundación. Estos estudiantes deben cumplir los criterios de ingreso establecidos en el Artículo 10 y siguientes del presente Reglamento.
- IV. Anualmente, la Fundación realizará un viaje con estudiantes que concluyan sus programas de estudio anualmente, como elemento de motivación que les permita enriquecer su cultura y la visión del mundo. Los gastos serán parcialmente cubiertos por el *Fondo de Apoyo a Viajes de Estudio y Cursos Cortos*.

#### **ARTÍCULO 28.- (FONDO DE IDIOMA EXTRANJERO).**

- I. El *Fondo de Idioma Extranjero* apoyará a estudiantes que deseen estudiar un idioma extranjero como carrera profesional o de forma complementaria a su carrera profesional.
- II. Los estudiantes que reciban apoyo para estudiar un idioma extranjero como carrera profesional, deberán seguir todos los criterios de admisión, así como cumplir con los requisitos y obligaciones que cualquier otro estudiante con una beca de estudio. Sin embargo, el monto o forma de ayuda será definido por la Fundación de acuerdo al centro de estudio, necesidades y posibilidades financieras de la Fundación.
- III. Los estudiantes que reciban apoyo para estudiar un idioma extranjero de forma complementaria a su carrera profesional y que ya se encuentren recibiendo apoyo de la Fundación, podrán recibir un apoyo máximo del 75% del costo del curso por parte de la Fundación. Los postulantes a este Fondo deberán demostrar un buen rendimiento académico, la necesidad o complementariedad del idioma a su carrera y el aprender el idioma no debe formar parte de su Plan de Estudio.

### **CAPITULO VI**

#### **OBLIGACIONES Y REQUISITOS COMO BENEFICIARIO DE LA FUNDACIÓN**

#### **ARTÍCULO 29.- (OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE BENEFICIARIO).**

- a) Dedicarse prioritariamente a sus estudios con responsabilidad y compromiso conforme al Compromiso de Prioridad de Estudios, Solterio y/o Mantenimiento de Situación Familiar.



- b) Cumplir su Plan de Estudios en el tiempo de duración de su carrera, conforme a su Compromiso de Tiempo de Estudio.
- c) Presentar los requisitos mensuales establecidos en el Artículo 28 del presente Reglamento, de forma cumplida y puntual hasta el 25 de cada mes. Por cada día de retraso en la presentación de la totalidad de los requisitos, se descontarán Bs 20.- de la mensualidad correspondiente al mes a pagarse. El estudiante podrá cumplir sus requisitos para recibir su mensualidad hasta el último día hábil del mes correspondiente, caso contrario, perderá la mensualidad de ese mes.
- d) Evitar el uso de alcohol y el consumo de sustancias psicoactivas en general. Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas o psicoactivas ilegales en instalaciones de la Fundación o donde se realice actividades de la Fundación.
- e) Demostrar respeto, responsabilidad y madurez en las relaciones humanas y en particular en las relaciones de pareja.
- f) No ejercer ningún tipo de violencia o maltrato hacia otros estudiantes beneficiarios de la Fundación o en sus centros educativos. La Fundación en el marco de su Política de Protección de Población Vulnerable, no tolerará el abuso y la explotación de sus beneficiarios por parte de sus pares. El Incumplimiento de esta responsabilidad será una falta grave y causal de pérdida inmediata de su calidad de beneficiario.
- g) Informar de forma inmediata si su situación civil o responsabilidad familiar cambia en el curso de su programa de estudio en el marco de su Compromiso de Prioridad de Estudios, Solterio y/o Mantenimiento de Situación Familiar.
- h) Mantener sus datos personales actualizados en la Fundación (domicilio, número telefónico, correo electrónico, cuenta bancaria u otros).
- i) Informar de inmediato a la Fundación, si se obtiene otra beca u otra fuente de ingreso de parte de familiares, amigos/as u otras instancias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la suspensión del apoyo de la Fundación.
- j) Cuidar de su salud en general e informar de forma inmediata a la Fundación sobre alguna situación de salud que pueda afectar su permanencia o rendimiento académico en su programa educativo. El beneficiario debe afiliarse al Sistema de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia y/o al respectivo seguro universitario si corresponde.
  
- k) Cuidar de la infraestructura, equipos y bienes de la Fundación durante su permanencia y hacer un uso apropiado de los mismos para fines acordes a los objetivos de la organización. Asimismo, cooperar con el orden y limpieza de sus instalaciones. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al cobro de los daños ocasionados. El estudiante que sea encontrado



dando un uso inapropiado a los bienes, infraestructura o servicios de la Fundación será sancionado con la suspensión de un mes de apoyo.

- l) Comunicarse con el padrino/la madrina tres veces al año de acuerdo a los parámetros y tiempos establecidos en los requisitos mensuales. Queda terminantemente prohibido solicitar al padrino/a la madrina dinero o cualquier otro tipo de ayudas materiales. Los estudiantes toman contacto con sus madrinas/padrinos única y exclusivamente a través de la Fundación como política de protección y salvaguarda.
- m) Realizar dos acciones de voluntariado al año, conforme a los requisitos y tiempos establecidos en el presente reglamento.
- n) Asistir a los Talleres de Formación Mensual programadas por la Fundación a lo largo del año.
- o) Entregar tres informes evaluación de rendimiento académico (abril, septiembre y a final de año) a la Responsable de Coordinación Educativa, que debe ser enviado al email [janneth.quispe@helpinghands-bolivia.com](mailto:janneth.quispe@helpinghands-bolivia.com) hasta las siguientes fechas: 25 de abril, 25 de septiembre y 25 de noviembre (conjuntamente con los requisitos mensuales), según formato en Anexos 13 y 14 del presente reglamento.
- p) No usar ninguno de los medios, plataformas de comunicación o actividades de la Fundación para difundir contenidos propagandísticos sobre cuestiones políticas ni religiosas.

### **ARTÍCULO 30.- (REQUISITOS MENSUALES).**

- I. El seguimiento y el apoyo de la Fundación a los estudiantes estará sujeto al cumplimiento de requisitos mensuales. El estudiante a momento de solicitar su apoyo, deberá haber cumplido su requisito mensual hasta el 25 de cada mes para los gastos del mes.
- II. Los requisitos mensuales son los siguientes:

<b>Enero y Febrero</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>a) Entrega de Certificado de Notas /Libretas de la gestión anterior (Para reingresos)</li><li>b) Poner en conocimiento de la Fundación o rectificar el Número de Cuenta Bancaria para el Depósito de la Beca de Estudio correspondiente, según corresponda.</li><li>c) Constancia de Toma de materias del año o semestre (si corresponde)</li><li>d) Agendar con la Fundación la 2da Entrevista de Ingreso o Entrevista de Evaluación para Reingreso con el personal del nivel directivo, según corresponda.</li><li>e) Entregar los documentos de ingreso o reingreso exigidos por este reglamento debidamente revisados y suscritos.</li><li>f) Toma de Fotografías por parte de la Fundación.</li></ol>
----------------------------	--



<p><b>Marzo</b></p>	<p>a) Presentación de una carta digital en formato Word de mínimo 200 palabras, dirigido a su padrino/madrina que describa sus acontecimientos académicos o personales que quieran compartir con ellos. (De 2 a 4 fotografías con descripción, adjuntando certificados de notas o libretas digitales. Debe ser enviado al email: <a href="mailto:lindazaratehhp@hotmail.com">lindazaratehhp@hotmail.com</a> con copia a <a href="mailto:janneth.quispe@helpinghands-bolivia.com">janneth.quispe@helpinghands-bolivia.com</a> (<i>Primera Comunicación</i>).</p> <p>b) Presentación de documentación de afiliación del estudiante y su familia al Sistema Único de Salud y/o seguro universitario que será incorporado al file personal del estudiante.</p>
<p><b>Abril</b></p>	<p>a) Informe sobre avance académico con identificación de debilidades y progreso en sus materias (entrega digital). (conforme a formato Anexo 13)</p> <p>b) <b>Para estudiantes nuevos.</b> Visita al dentista para la verificación de su salud dental, previa referencia social por parte de la Fundación. El costo de la consulta y de las curaciones estarán a cargo de la Fundación, siempre que los tratamientos estén debidamente autorizados por la organización (Entrega de comprobante de revisión dental emitido por el Dentista).</p>
<p><b>Mayo</b></p>	<p><b>Reporte del 1er Voluntariado</b> . Una vez realizado el voluntariado, el estudiante debe presentar en la oficina o a través de correo electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Un reporte fotográfico de al menos 4 fotos de la actividad en un medio magnético que garantice la calidad de las fotografías.</li> <li>✓ Un párrafo en formato word (digital) que refleje su conclusión personal acerca de cómo se sintieron realizando el voluntariado. Estos se archivan de manera digital.</li> </ul> <p>Ambos documentos se archivan de forma digital en la Fundación, a cargo de la Responsable de Coordinación Educativa.</p>
<p><b>Junio</b></p>	<p>Al menos dos fotografías de los estudiantes en sus centros educativos, en sus prácticas o trabajo, según corresponda, garantizando la calidad de las fotografías. Deben ser enviados al correo electrónico a <a href="mailto:janneth.quispe@helpinghands-bolivia.com">janneth.quispe@helpinghands-bolivia.com</a> o transferirlo de forma personal en las oficinas de la Fundación a la Responsable de Coordinación Educativa.</p>
<p><b>Julio</b></p>	
<p><b>Agosto</b></p>	<p>a) Entrega de notas oficiales de la primera gestión académica del año al Responsable de Coordinación Educativa (cuando corresponda).</p> <p>b) Presentación de una carta digital en formato Word de mínimo 200 palabras, dirigido a su padrino/madrina que describa sus acontecimientos académicos o personales que quieran compartir con ellos. (De 2 a 4 fotografías con descripción, adjuntando certificados de notas o libretas en formato digital. Debe ser enviado al email: <a href="mailto:lindazaratehhp@hotmail.com">lindazaratehhp@hotmail.com</a> con copia a <a href="mailto:janneth.quispe@helpinghands-bolivia.com">janneth.quispe@helpinghands-bolivia.com</a> (<i>Segunda Comunicación</i>).</p>
<p><b>Septiembre</b></p>	<p><b>Reporte del 2do VOLUNTARIADO.</b> Una vez realizado el voluntariado, el estudiante debe presentar en la oficina o a través de correo electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Un reporte fotográfico de al menos 4 fotos de la actividad en un medio magnético que garantice la calidad de las fotografías.</li> <li>✓ Un párrafo en formato word (digital) que refleje su conclusión personal acerca de cómo se sintieron realizando el voluntariado. Estos se archivan de manera digital. Cuando el requisito es completo se habilita a poder depositar o reembolsar factura si corresponde.</li> </ul> <p><b>Informe sobre avance académico</b> con identificación de debilidades y progreso en sus materias (entrega digital) (conforme a formato Anexo 13).</p>



<b>Octubre</b>	Entrega de una tarjeta navideña realizada por el estudiante que será enviada a padrinos y otros donantes de la Fundación. La tarjeta debe identificar: el nombre del remitente, el nombre del padrino (cuando corresponda) y no exceder el tamaño de 12cm x 18cm y no ser de material pesado. <i>(Tercera Comunicación).</i>
<b>Noviembre</b>	<p>a) Realización de la Encuesta de Evaluación Anual (para estudiantes de la Fundación que hayan cursado por lo menos un semestre con apoyo de la Fundación). El llenado del formulario de encuesta (google forms) debe ser llenado de forma digital en instalaciones de la Fundación, en las computadoras que se tienen a disposición.</p> <p>b) Cierre de Cuentas. Verificación del cumplimiento de todos los requisitos del año, presentación de documentación, devolución de libros prestados de la Biblioteca de la Fundación.</p> <p>c) Informe Anual de Avance Académico (Anexo 14)</p>
<b>Diciembre</b>	<p>a) Actividad Navideña</p> <p>b) Certificados de Notas o Libretas, según corresponda (Si se encuentran disponibles).</p>

- III. Los beneficiarios de becas que se encuentren en un programa de estudio en instituciones privadas, deben presentar la factura de cancelación de sus mensualidades correspondiente al mes de pago.

**ARTÍCULO 31.- (VOLUNTARIADO).**

- I. Todo estudiante beneficiado con una beca de estudio, como muestra de reciprocidad y agradecimiento del apoyo que recibe deberá realizar dos voluntariados al año. El primer voluntariado debe ser reportado hasta el mes de mayo y el segundo hasta el mes de septiembre.
- II. La actividad, naturaleza, ámbito, tiempo de voluntariado es definido por el propio estudiante y podrá ser realizado en la organización de su preferencia, de forma independiente, individual o grupal.
- III. La Fundación podrá facilitar sugerencias sobre actividades y lugares donde los estudiantes pueden realizar el voluntariado.

**ARTÍCULO 32.- (TALLERES DE FORMACIÓN INTEGRAL).**

- I. Las asistencias a los Talleres de Formación Integral tienen carácter obligatorio para los beneficiarios de la Fundación, cuando corresponda su asistencia.
- II. Los estudiantes podrán ausentarse únicamente a un taller al año sin el cobro de una multa, previa notificación de 24 horas de anticipación. Cualquier falta adicional será pasible de las multas establecidas en el parágrafo V del presente artículo.
- III. Por razones de trabajo o estudio, previa justificación y comunicada a la Fundación con al menos 24 horas de anticipación. Las justificaciones laborales deben ser presentadas con una carta del empleador donde se especifique el trabajo dominical, mismo que debe incluir el número



telefónico del empleador. En caso de justificaciones de estudio, se debe presentar un justificativo firmado y sellado por el docente.

- IV. En caso de faltarse sin previa notificación a más de tres Talleres de Formación Mensuales, el/ la estudiante perderá el beneficio de la beca de estudio por parte de la Fundación.
- V. En caso de ausencias o retrasos a los Talleres de Formación Mensual se aplicarán los siguientes descuentos:
  - a. En caso de no justificar de forma anticipada su ausencia, se aplicará un descuento de Bs. 45.- de la mensualidad correspondiente al mes a pagarse. Una segunda vez, tendrá una multa de Bs. 50 y una tercera, una multa de Bs. 60.
  - b. En caso de llegar con más de 30 minutos de retraso a las reuniones, corre un descuento de Bs. 20.- de la mensualidad correspondiente al mes a pagarse. Un retraso mayor a 60 minutos tiene una multa de Bs. 40.-.
- VI. En caso de faltas o de retrasos, será responsabilidad del/de la estudiante informarse sobre los acuerdos a que los y las demás han llegado en la reunión respectiva.

## **CAPÍTULO VII SALUD Y GASTOS MÉDICOS**

### **ARTÍCULO 33.- (GASTOS MÉDICOS).**

- I. La Fundación considera que gozar de una buena salud coadyuva de forma fundamental al ejercicio pleno del derecho a la educación, el acceso y permanencia a los programas educativos.
- II. Los estudiantes como condición de permanencia como beneficiarios, deben inscribirse al Sistema de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. La Fundación verificará la afiliación del estudiante y su familia a principios de cada gestión y se le informará de los alcances de los gastos médicos que puede cubrir la Fundación.
- III. La Fundación proveerá ayuda dental y médica a los estudiantes formalmente aceptados como beneficiarios de la organización en el marco de sus posibilidades financieras. La solicitud deberá justificar la no cobertura o imposibilidad de atención por parte del Sistema de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia.
- IV. La Fundación podrá cubrir con los gastos de ayuda dental y médica a favor de sus beneficiarios en casos de emergencia aun cuando estos sean cubiertos por el sistema de salud estatal.
- V. Las solicitudes de cobertura de atención dental y médica serán evaluadas por la Fundación de forma particular. En general, la Fundación no cubrirá gastos médicos por situaciones de salud crónicas y de sus medicamentos para el tratamiento de este padecimiento.
- VI. En caso de que él o la estudiante beneficiario haya sufrido un accidente o lesión por encontrarse en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias químicas, debido a haber participado en alguna actividad de riesgo a su integridad, los gastos médicos deben ser cubiertos por el estudiante bajo su propia responsabilidad.
- VII. La cobertura de tratamientos dentales mayores a Bs. 350.- serán evaluados por la Fundación.



## **CAPÍTULO VIII SEGUIMIENTO**

### **ARTÍCULO 34.- (ENTREVISTAS).**

- I. La Fundación como resultado de la evaluación del rendimiento académico del estudiante o cuando lo considere pertinente podrá convocar a los estudiantes a entrevistas personales o a su padres o responsables legales.
- II. Los estudiantes, padres o responsables legales están obligados a asistir a las entrevistas convocados por la Fundación.
- III. La Fundación llevará un Registro de las Entrevistas realizadas anualmente (Anexo 11).

### **ARTÍCULO 35.- (APOYO PSICOLÓGICO Y COMPLEMENTARIO).**

- I. Cuando lo considere necesario o a solicitud del estudiante, se podrá referir al estudiante beneficiario de la Fundación a sesiones de apoyo psicológico, de acuerdo con las posibilidades financieras de la organización.
- II. Cuando lo considere necesario o a solicitud del estudiante, se podrá apoyar al estudiante a través de cursos de nivelación que le permitan mejorar su rendimiento académico.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. -**

**I.** En la gestión 2020, por única vez, se realizará el pago de Bono al Buen Rendimiento Académico a los estudiantes que hubieran obtenido las siguientes calificaciones en el nivel de estudio técnico y universitario en la gestión 2019:

- a) De 75 a 84 Puntos de Promedio Bs. 50.-
- b) De 85 a 94 Puntos de Promedio Bs. 100.-
- c) De 95 a 100 Puntos de Promedio Bs. 200.-

**II.** A partir de la gestión 2020 los estudiantes estarán sujetos al sistema de incentivos de becas de estudio establecidos en el presente reglamento.

## **DISPOSICIONES FINALES**

### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. -**

- I. El presente Reglamento entrará vigencia una vez que sea aprobado por el Directorio de la Fundación y empezará a ser aplicado a los beneficiarios de la Fundación en la Gestión 2020.
- II. El presente reglamento podrá ser modificado con aprobación del Directorio.



**ANEXO 1**  
**Cuestionario de Primera Entrevista Preliminar**  
**Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia)**

**FECHA:**

<b>Nombres y Apellidos:</b>	<b>Celular:</b> <b>Teléfono:</b>	<b>Edad:</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Dependientes:</b>	
<b>¿Cómo te has enterado acerca de la Fundación?</b>		
<b>¿Centro o Institución Educativa donde estudia o desea estudiar?</b>		
<b>Sistema de Educación:</b> Regular Primario ( ) Regular Secundario ( ) Técnico ( ) Universitario ( )		
<b>Curso/Semestre o Año de Estudio:</b>		
<b>¿Qué le motiva a estudiar esa carrera? (estudios postsecundarios) ¿Qué perspectivas de estudio tiene para el futuro? (estudio regular)</b>		
<b>Datos Familiares:</b> (Con quien vive, número de personas con las que vive, ocupaciones u otros)		



**Situación Socio Económica (vivienda, alquiler, fuente ingresos propio o familiar aproximado)**

**¿Cuál es el problema principal?**

**¿Qué ayuda específica desea de la Fundación?**

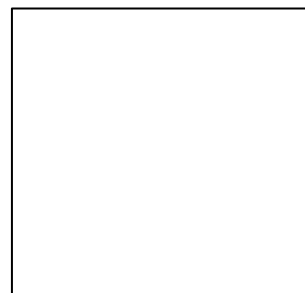
**Valoración / Recomendación de la Entrevistadora de la Fundación Helping Hands:**

**Nombre y Firma**



**ANEXO 2**  
**FORMULARIO DE SOLICITUD DE APOYO A LA FUNDACIÓN HELPING HANDS – LA PAZ (BOLIVIA)**

Por favor llenar este formulario respondiendo a las preguntas de forma verídica y con la mayor precisión posible.



**DATOS DEL ESTUDIANTE:**

1. Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_
2. Lugar y Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ CI: \_\_\_\_\_
3. Dirección: \_\_\_\_\_
4. Ciudad: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_ N° de Celular: \_\_\_\_\_
5. Email: \_\_\_\_\_ Número de Celular del Padre/Familiar o Responsable Legal: \_\_\_\_\_

**DATOS ACADÉMICOS, MOTIVACIÓN Y RESPONSABILIDAD:**

6. ¿En qué año saliste Bachiller? \_\_\_\_\_
7. ¿Qué hiciste desde tu graduación de colegio? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
8. ¿Cuál es el programa de estudios que quieres seguir o ya estás haciendo?  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
9. ¿Por qué quieres estudiar esto?: \_\_\_\_\_
10. Nombre del Colegio, Instituto, Universidad: \_\_\_\_\_
11. Duración del programa de estudio: \_\_\_\_\_



12. ¿En qué curso/ semestre o año estás? \_\_\_\_\_

13. ¿Tienes algún acercamiento práctico, conocimiento o experiencia en la carrera elegida?  
\_\_\_\_\_

14. ¿Cuáles son tus planes de mediano y largo plazo con relación a tu carrera profesional?  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

15. ¿Venciste algún examen de competencia para el ingreso a tu centro educativo? Sí No

16. Danos un ejemplo de tu vida que demuestre que eres una persona responsable.  
\_\_\_\_\_

17. ¿Tienes alguna persona de referencia que podría informarnos sobre tu carácter y responsabilidad?

Nombre y Teléfono \_\_\_\_\_

**DATOS FAMILIARES:**

18. ¿Vives con algún familiar? ¿Cuántos? \_\_\_\_\_

19. ¿Cuántos hermanos tienes? \_\_\_\_\_

20. ¿Vives con tus papás? Si/No, ¿Por qué?  
\_\_\_\_\_

Por favor llenar este cuadro con los datos que corresponden:

Nombre de familiar	Nº de Celular	Relación contigo (ej.: Padre, Tío, hermano, etc.)	Edad	Ocupación	Sueldo o Ingresos	Lugar de Residencia




21. ¿Algún otro miembro de tu familia está recibiendo o recibió ayuda de la Fundación Helping Hands?

\_\_\_\_\_

22. Si la respuesta es sí, entonces ¿Quién es?: \_\_\_\_\_

23. ¿Provienes de algún centro o institución que te haya referido a la Fundación?

\_\_\_\_\_

**DATOS SOCIO-ECONÓMICOS:**

24. ¿De quién dependes económicamente? \_\_\_\_\_

25. ¿Cuál es su ingreso mensual? \_\_\_\_\_

26. ¿Cuántas personas dependen de este ingreso? \_\_\_\_\_

27. ¿Tu familia tiene casa propia en La Paz o tu pueblo? \_\_\_\_\_

28. ¿Vives en Alquiler? \_\_\_\_\_ ¿Cuánto pagas mensualmente? \_\_\_\_\_

¿Con que Servicios Básicos cuentas? \_\_\_\_\_

29. Dirección de la Vivienda: \_\_\_\_\_

**CROQUIS DE UBICACIÓN**

**Realiza el croquis de tu vivienda con los nombres de las calles, y/o lugares de referencia (parques, plazas, paradas de minibús, etc.), no olvides el número de la casa y el timbre.**





Observaciones o detalles que nos ayuden a llegar a tu vivienda:

---

---

30. ¿Por qué estás pidiendo ayuda de Helping Hands? (ser específicos) \_\_\_\_\_

31. ¿Tu o tu familia atraviesa alguna situación o problema particular que te motiva a pedir apoyo a la Fundación?

---

32. ¿Cuáles son los gastos específicos que tu no alcanzas a cubrir para tus estudios?: \_\_\_\_\_

---

33. ¿Cómo tú y/o tu familia planea financiar tus estudios?<sup>1</sup> \_\_\_\_\_

**DATOS LABORALES** (si corresponde):

34. ¿Estás Trabajando? Sí No ¿Dónde? \_\_\_\_\_

35. Nombre del Jefe: \_\_\_\_\_ Número Telefónico de tu Trabajo \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Explicar cuál sería la contraparte o apoyo que tu familia cubriría si obtienes el apoyo de la Fundación, entendiendo que la Fundación no puede cubrir la totalidad de tus costos de estudio.



36. ¿Cuánto ganas al mes o semana? \_\_\_\_\_

37. ¿Cuál es tu horario de trabajo? \_\_\_\_\_

**IMPACTO O RÉPLICA DEL APOYO DE LA FUNDACIÓN:**

38. Si recibes apoyo de la Fundación, ¿cómo ayudarás a tu familia, entorno o comunidad con lo que has aprendido en tus estudios? (Especificar a quiénes y cómo, a través de ejemplos concretos).

---

---

---

Declaro que todos los datos en el presente son verdaderos y autorizo a la Fundación a verificar su veracidad por cualquier medio.

Fecha: \_\_\_\_\_ firma: \_\_\_\_\_

Adjuntar al presente formulario los siguientes documentos:

- a) Carta de solicitud dirigida a la Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia) en la cual se explique las razones que motivan la aplicación, limitaciones de carácter socio-económicas, en qué se invertirá la ayuda económica en caso de ser beneficiario y las metas personales para la gestión académica, así como las metas a mediano y largo plazo. La carta debe ser explicativa sobre las necesidades y expectativas de su carrera profesional, tratando en lo posible especificar montos de la ayuda que se solicita;
- b) Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad y Fotocopia de Certificado de Nacimiento;



- c) Fotocopia Simple Libreta Militar para estudiantes que realizaron su servicio militar.
- d) Fotocopia simple del Título de Bachiller (si corresponde).
- e) Fotocopia de la Cédula de Identidad de los padres, tutores legales o responsables del postulante (si es menor de 18 años).
- f) Fotocopia de factura de Luz o Agua
- g) Notas correspondientes al último año o semestres cursados
- h) Pensum de la carrera

***La Fundación:***

Autorización de Realización de Visita Social	Firma
--	-------



**ANEXO 3**  
**FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE POSTULACIÓN**

Nombre del Estudiante:			
Nombre y Firma del Responsable de Evaluación:			
¿Se encuentra el estudiante entre los 15 y 25 años?	Sí	No	
Observación en cuanto a la edad:			
¿El estudiante reside en el departamento de La Paz?	Sí	No	
<b>Evaluación Socio-Económica del Estudiante:</b>			
<b>Situación Familiar:</b> (Preguntas 18,19,20)			
Familia Numerosa ( )	Familia Monoparental ( )	Sin Familia ( )	
Ingresos Familiares con relación al salario mínimo nacional y número de dependientes: (Preguntas 24,25 y 26)			
Situación de Vivienda (propia, alquiler, otra modalidad y calidad de servicios básicos): (Preguntas 27,28)			
Otra situación o acontecimiento del estudiante o familiar que se debe tomar en cuenta en su aplicación: (Preguntas 30,31)			
¿El estudiante es referido o avalado por otra organización de carácter social? (Pregunta 23)	Sí	No	
Observaciones con relación a la situación socio económica del postulante:			



<b>Evaluación de la Motivación del Estudiante:</b>		
¿Tiene motivación e interés para estudiar? ( <i>Preguntas 9,13,14,15</i> )	Sí	No
¿Demuestra responsabilidad y por lo tanto potencialmente acabará su programa educativo? ( <i>Preguntas 16,17</i> )	Sí	No
Observaciones o Recomendaciones sobre su Motivación y/ Responsabilidad:		
<b>Evaluación del Potencial Impacto o Réplica:</b>		
¿El Postulante demuestra la intención de ayudar a la familia, entorno o comunidad durante o como producto de sus estudios ( <i>Pregunta 38</i> )?	Sí	No
Observaciones:		
Resultado de la Visita Social (si corresponde):	Positiva	Negativa
Por lo que evaluado en el presente formulario, se recomienda su ingreso a la Fundación como beneficiario:	Sí	No
Definición del apoyo que otorgará la Fundación al estudiante:		



#### ANEXO 4

### Compromiso de Padres, Tutores o Responsables Legales del Estudiante Beneficiario de la Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia)

**Nombre del Estudiante:**

.....

**Datos de Padre, Tutor o Responsable del Estudiante:**

**Nombre Completo:** ..... **° Carnet de Identidad:** .....

**Parentesco Familiar con el Estudiante:** .....

**Otro Tipo de Responsabilidad:** .....

La Fundación y el Responsable del Estudiante que suscribe el presente Compromiso, buscan satisfacer las necesidades educativas del estudiante beneficiario para que pueda tener un buen rendimiento académico y aprovechar plenamente el apoyo de la Fundación, entre estas necesidades se encuentran: tener un lugar de estudio, tiempo, respeto, apoyo moral, apoyo económico e integral. Asimismo, el Responsable suscribiente reconoce que un entorno familiar saludable es de suma importancia para el desempeño y desarrollo de cada estudiante. Con este motivo, el Responsable del Estudiante se compromete ante la Fundación a lo siguiente:

1. El responsable que suscribe el documento, reconoce que es co-responsable del buen rendimiento del/la estudiante, por lo que compromete su persona y su familia a otorgar un buen trato al estudiante sin violencia física, verbal, ni psicológica.
2. Brindar el espacio y tiempo para estudiar, además del apoyo moral, buena comunicación, alimentación satisfactoria y saludable.
3. Solventar los gastos necesarios para garantizar la permanencia de la/el estudiante en su centro de estudios, entre ellos:  
( ) Alojamiento ( ) Alimentación ( ) Transporte ( ) Costos adicionales de estudio  
Otro: \_\_\_\_\_ (especificar)
4. Alentar y reconocer los logros académicos del estudiante.
5. En caso de reprobación de alguna materia en el periodo de su plan de estudios, el estudiante y los familiares se comprometen a reponerlas por cuenta propia.
6. En caso de abandono por parte de el/la estudiante o cuando los recursos/apoyo otorgado por la Fundación no sean utilizados para el fin respectivo, los familiares se comprometen a devolver a la Fundación la totalidad del monto invertido sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial. A este efecto, el presente documento tiene fuerza ejecutiva.
7. Asistir a las entrevistas necesarias para evaluar la situación del estudiante a convocatoria de la Fundación, previa coordinación.



La falta de apoyo familiar o del responsable suscribiente que afecte el rendimiento académico del estudiante puede ser causal de la pérdida del apoyo por parte de la Fundación.

Habiendo revisado y estando comprometido a cumplir cada uno de los puntos anteriormente descritos, suscribimos el presente documento en señal de conformidad.

La Paz, a ..... de ..... de 20...

**Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia)**

**Estudiante**

**Familiar / Responsable 1**

**Familiar / Responsable 2**



**ANEXO 5**  
**Compromiso de Apoyo Institucional**

<b>Nombre del Estudiante:</b> .....
<b>Datos de la Institución u Organización que apoya al estudiante:</b>
<b>Nombre:</b> .....
<b>Dirección:</b> .....
<b>Nombre de la Persona Responsable ante la Fundación</b> .....
<b>Número Telefónico de Contacto:</b> .....

La organización suscribiente se compromete al siguiente apoyo o seguimiento del estudiante:

La Paz, a ..... de ..... de 20...

**Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia)**

**Organización**





**ANEXO 6**  
**Compromiso de Prioridad de Estudios,**  
**Solterio y/o Mantenimiento de Situación Familiar**

Yo, ....., soltero (a), Cédula de Identidad N°..... Estudiante del..... Semestre/Año/curso de la carrera de..... de(l) / la (Centro de estudios).....

Me comprometo a priorizar el estudio como mi actividad principal mientras curse mi programa de estudio con apoyo de la Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia). En este sentido, comprendo que cambiar mi estado civil o asumir mayores responsabilidades familiares en el marco de relaciones afectiva de pareja pueda afectar mi estabilidad y en consecuencia reflejarse en mi rendimiento académico y/o continuidad del programa de estudio.

Por ello me comprometo a mantener un estado de solterío y no procrear descendientes mientras me encuentre cursando el programa de estudio por el cual la Fundación me brinda apoyo. El incumplimiento a este compromiso será causal de evaluación para suspender de forma indefinida por parte de la Fundación y perder la calidad de beneficiario.

En caso de incumplimiento de este compromiso, ya sea por haber cambiado el estado civil o haber procreado a un descendiente, el estudiante beneficiario deberá informar a la Fundación de inmediato en el plazo de cinco (5) días hábiles de tener conocimiento o desde el acontecimiento del hecho. El no dar parte oportuna del cambio de estado civil o la espera de descendencia, será causal de suspensión del apoyo y pérdida inmediata de calidad de beneficiario de la Fundación. La Fundación se reserva el derecho de solicitar el certificado de solterío y descendencia cuando así lo crea conveniente.

En caso de convertirme en progenitor, asumiré esta responsabilidad totalmente y me haré cargo por el bienestar del niño (a) y mi pareja (alimentación, vestimenta, estimulación temprana, cuidados y servicios adecuados de salud y educación) conforme a la normativa legal vigente. El apoyo que brinda la Fundación no podrá ser mencionado ni utilizado como elemento para evitar el pago de la asistencia familiar correspondiente.

La Paz, ..... de.....de 20...

**Firma:**  
**C.I.**



*(Formulario para Estudiantes mayores a 14 años)*



## ANEXO 7

### Compromiso de Tiempo de Estudios y Buen Uso de Recursos /Apoyo

**Nombre:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

**Universidad, Instituto o Colegio:** \_\_\_\_\_

**Carrera (si corresponde):** \_\_\_\_\_

**Curso/Semestre/Año Académico<sup>2</sup>:** \_\_\_\_\_

**Duración del Programa Educativo (en años):** \_\_\_\_\_

**De acuerdo a mi Plan de Estudios, debo terminar mi programa educativo el (mes) \_\_\_\_\_ (año) \_\_\_\_\_**

Como estudiante beneficiario de la Fundación, me comprometo a concluir mi programa de estudio en el tiempo previsto en mi Plan de Estudios, sin retrasos, ni aplazos. Comprendo que la Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia) cuenta con limitados recursos económicos, por lo que la posible continuidad anual como estudiante beneficiario sólo podrá ser previsto en el marco del Plan de Estudios respectivo.

En caso de que mi descuido en mi rendimiento académico o cualquier otra causal inflencie el tiempo de conclusión de mi Plan de Estudios, me comprometo a concluir por mi cuenta y costo el programa educativo.

Me comprometo al buen uso de los recursos o apoyo que me brinde la Fundación, así como al cumplimiento del Reglamento, requisitos, obligaciones y compromisos establecidos por la Fundación, Ante indicios de un mal uso o destino de los recursos y/o apoyo, la Fundación suspenderá el apoyo otorgado y el estudiante perderá su calidad de beneficiario sin que pueda reingresar como parte de la Fundación. La Fundación se reserva el derecho de solicitar la devolución de los recursos invertidos que fueron objeto de un mal uso.

<sup>2</sup> Identificar el curso, semestre o año por comenzar con apoyo de la Fundación



Firma (Estudiante) \_\_\_\_\_



**ANEXO 8**  
**Compromiso Modalidades y Gastos de Graduación**

Yo, \_\_\_\_\_, estudiante de la Carrera de \_\_\_\_\_ en el Instituto / Universidad: \_\_\_\_\_ declaro que averigüé por mi cuenta las modalidades de graduación disponibles en mi institución educativa, entre las que se encuentran las siguientes:

\_\_\_\_\_

Me comprometo a definir la modalidad de graduación con la debida anticipación y tomar las previsiones respectivas a fin de concluir el programa de estudio y titulación de forma inmediata. Asimismo, tome conocimiento de los gastos de graduación, consistiendo en los siguientes<sup>3</sup>: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ ,  
resultando un costo total aproximado de Bs. \_\_\_\_\_. A este efecto y comprendiendo que la Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia) no puede asumir los costos de graduación anteriormente señalados, me comprometo a tener un plan de ahorros propio y de contar con monto señalado hasta la finalización de mi programa de estudios para cubrir estos costos por mi cuenta.

Firma (Estudiante) \_\_\_\_\_

<sup>3</sup> Deberá calcularse todos los gastos inherentes a la graduación, realización de investigación, costos de defensa, matrículas u otros ante la universidad, formularios, costos de tramitación de documentación requerida y otros.



## ANEXO 9

### Compromiso de Protección del Bienestar de la Niña y Niño del Estudiante Beneficiario de la Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia)

Nombre de la niña o niño del estudiante:

..... nacida (o) en  
(lugar).....en fecha (Día/Mes/Año) .....

Yo....., con Cédula de Identidad N°.....,  
expedido en la ciudad de ....., en calidad de (relación de parentesco, otro):  
.....de la niña o niño, como responsable  
de su crianza y desarrollo, me comprometo a lo siguiente:

- a) Cuidar del bienestar de la niña, niño u adolescente para su desarrollo físico y psicológico (sustento, protección, **estimulación temprana**, buen trato);
- b) No ejercer ningún abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación de la niña, niño u adolescente;
- c) Velar porque la niña, niño u adolescente reciba los servicios de salud necesarios y adecuados, para la protección y/o tratamiento de su salud física y mental;
- d) Velar porque la niña, niño u adolescente reciba los servicios de educación adecuado;
- e) Respetar la identidad, libertad de expresión, pensamiento, conciencia y decisión de la niña, niño u adolescente.
- f) Velar porque la niña, niño u adolescente cuente con tiempo de esparcimiento y juego;
- g) Proteger a la niña, niño u adolescente del contacto del uso de bebidas alcohólicas u otras sustancias **peligrosas** en el hogar;

El incumplimiento a estos compromisos cuando corresponda deberá ser informado por la Fundación a las autoridades respectivas.

Se adjunta fotocopias de los siguientes certificados:

Certificado de Nacimiento

Libreta de Vacunas

Controles del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI)

Tres Últimos Recibos de Pago del Bono Juana Azurduy de Padilla



- Compromiso de Pago de Asistencia Familiar (si corresponde)
- Resolución Judicial de Pago de Asistencia Familiar
- Documento de Verificación de Reconocimiento de Tutoría o Guarda de la Niña o Niño (si corresponde)
- Inscripción en Centro de Desarrollo Infantil (si corresponde)
- Inscripción en Escuela

Identificación de alguna necesidad especial de la niña, niño o adolescente.

.....  
.....  
.....

En caso de existir una **tercera persona encargada** de compartir el cuidado de la niña o niño del estudiante beneficiario de la Fundación, identificar:

Yo \_\_\_\_\_ con CI \_\_\_\_\_ en mi calidad de (relación con el Estudiante) \_\_\_\_\_ me comprometo a (Tipo de Cuidado de la Niña o Niño) : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ en el horario de \_\_\_\_\_ a fin de que el o la estudiante \_\_\_\_\_ pueda concluir su programa de estudio.

Teléfono de Contacto: \_\_\_\_\_

Fecha: .....de.....de 20...



**Firma:.....**  
**Padre o Tutor Legal**

**Firma:.....**  
**Padre o Tutor Legal**

*(Para estudiantes con niñas o niños dependientes)*





**ANEXO 10**  
**Autorización de Uso de Imagen**

Yo, \_\_\_\_\_, en mi calidad de estudiante ( ) /padre o responsable legal de un estudiante ( ), comprendo que la Fundación, requiere utilizar mi imagen o la de mi hijo (a) para incluirlo en materiales publicitarios, reportes u otros ante organismos donantes o financiadores, plataformas de recaudación, redes sociales y otros necesarios para garantizar difundir, mostrar, publicitar o reportar el funcionamiento de las actividades de la organización. En este sentido, autorizo a la Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia) de manera gratuita y sin restricciones temporales la utilización de mi imagen e información para estos fines.

La Fundación no utilizará el nombre completo del estudiante en medios de difusión o plataformas masivas en línea, a menos que tenga autorización del estudiante o sus responsables legales. Asimismo, se compromete a administrar mi información de manera sensible y responsable, únicamente con fines institucionales.

Si usted no estuviera de acuerdo con la utilización de su imagen o información, favor comunicar de forma escrita a la Fundación las razones, restricciones o condiciones que la Fundación debe seguir para su uso.

*En caso de menores de edad:*

**Firma del Estudiante Autorizante**

**Firma del Padre /Madre o Responsable Legal:**

**Fecha:**

**Aclaración de Autoridad sobre el menor**



ANEXO 11  
**REGISTRO DE ENTREVISTAS DE SEGUIMIENTO**  
**FUNDACIÓN HELPING HANDS – LA PAZ (BOLIVIA)**

Nombre del Estudiante	Motivo	Fecha	Persona que atendió la entrevista

**H E L P I N G H A N D S**






## ANEXO 12

### AMONESTACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y/O OBLIGACIONES

La Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia) a través de la presente amonestación, recuerda al estudiante \_\_\_\_\_ que conforme al Reglamento de Otorgación de Apoyo de la Fundación, los beneficiarios de la Fundación deben cumplir con las obligaciones, compromisos y requisitos establecidos en el mismo. La falta o incumplimiento en la que ha incurrido el estudiante dará lugar a la evaluación del apoyo de la Fundación o su eventual suspensión definitiva, por esta razón se llama al estudiante a rectificar su conducta.

**Firma Responsable**



**ANEXO 13**  
**FORMATO DE INFORME DE REPORTE DE AVANCE ACADÉMICO**  
**(ESTUDIANTES – REQUISITOS ABRIL Y SEPTIEMBRE)**

**I. DATOS GENERALES:**

Nombre(s) y Apellido(s)	
Fecha de presentación:	

**II. REPORTE ACADÉMICO:**

Programa de Estudio (Carrera/Colegio)			
Año/Semestre			
Rendimiento Académico hasta el momento:	BUENO (    )	MALO (    )	REGULAR (    )
¿Por qué? ¿Cuáles son tus debilidades, dificultades o logros en tu rendimiento académico hasta el momento?			
Materias Reprobadas:		Materias en las que debo esforzarme más o peligran:	



Medidas que tomaré para mejorar en estas materias:	
¿Algún problema o asunto adicional que consideras debes comunicar a la Fundación?	



**ANEXO 14**  
**FORMATO DE REPORTE DE AVANCE ACADÉMICO ANUAL**  
**(ESTUDIANTES – REQUISITO NOVIEMBRE)**

**I. DATOS GENERALES:**

Nombre(s) y Apellido(s)	
Fecha de presentación:	

**II. REPORTE ACADÉMICO:**

Programa de Estudio (Carrera/Colegio)			
Año/Semestre			
Rendimiento Académico Anual:	BUENO (   )	MALO (   )	REGULAR (   )
Logros y dificultades experimentados en el año			
Materias Cursadas:		Materias Aprobadas:	
¿Cómo afecta tu rendimiento al cumplimiento de tu Plan de Estudios?			



	<b>Familiares</b>	<b>Económicos</b>	<b>Otros</b>
¿Aspectos que influyeron tu rendimiento académico?			





--	--

**III. APOYO ECONÓMICO O EN ESPECIE DE LA FUNDACIÓN:**

**¿Cómo te ha ayudado el apoyo que recibiste de la Fundación a lo largo del año/semestre?**

--

**¿El apoyo que te brinda la Fundación es suficiente? ¿Por qué?**

--

**Si tus gastos para tu estudio han superado el apoyo de la Fundación ¿Cómo los cubriste?**

--

**Dudas y Sugerencias**

--



**ANEXO 15**  
**FORMULARIO DE SOLICITUD DE REINGRESO A LA FUNDACIÓN HELPING HANDS**  
**- LA PAZ (BOLIVIA)**

**I. Verificación de Datos Personales:**

<b>Nombre Completo:</b>			
<b>Lugar y Fecha de Nacimiento:</b>		<b>Edad:</b>	
<b>No. Carnet de Identidad</b>		<b>Fecha de Ingreso a la Fundación:</b>	
<b>Cambio de Domicilio</b>	No ( ) Sí ( ) _____		
<b>Teléfono:</b>			
<b>Email:</b>			
<b>Cuenta Facebook:</b>			

**II. Datos Académicos:**

<b>Programa de Estudios (Colegio, Técnico, Licenciatura):</b>			
<b>Año /Semestre: (Esta Gestión)</b>			
<b>Nombre del Colegio, Instituto, Universidad</b>			
<b>Duración del programa de estudio</b>			
<b>¿Estás al día en tu Plan de Estudios (Pensum)?</b>	Sí ( ) No ( ) ¿Por qué?		
<b>Número de Materias Cursadas (Gestión Anterior)</b>		<b>Número de Materias Aprobadas (Gestión Anterior)</b>	
<b>Nombra las materias que tomarás este año/ semestre</b>			
<b>Promedio General (Gestión Anterior)</b>		<b>Verificación Fundación (Llenado por la Fundación)</b>	



<b>N° de RUDE o Plataforma, usuario y Código para verificación de notas</b>	
---	--

**III. Verificación de Criterios de Ingreso a la Fundación:**

<b>¿Por qué quieres seguir estudiando tu programa de estudios? (motivación)</b>	
<b>¿Cuáles son tus planes de estudio a mediano y largo plazo con relación a tu carrera profesional?</b>	
<b>¿Cambios en tu situación familiar?</b>	
<b>¿Cambios en tus ingresos o el de tu familia?</b>	
<b>¿Cambios en tu situación de vivienda o servicios básicos? (Propia, alquiler u otro)</b>	
<b>¿Cómo has ayudado a tu familia, entorno o comunidad con lo que aprendiste en tus estudios?</b>	

**IV. Aspectos Personales**

<b>Dificultades personales en la gestión pasada</b>	
<b>Metas personales para esta gestión</b>	
<b>¿Cuál es el sueño que tienes para tu vida?</b>	

**V. Apoyo solicitado a Helping Hands Bolivia:**

<b>¿Cuál es el apoyo que pides a la Fundación este año?</b>	
---	--



<b>Razones por las cuales estás solicitando esta ayuda</b>	
¿El apoyo que solicitas a la Fundación con relación a la anterior gestión es: Igual ( )      Mayor ( )      Menor ( )	
Explicar mayor o menor: _____	

**VI Referencias Personales:**

Ref. personal #1		
Nombre:	Relación o parentesco:	Teléfono:
Ref. personal #2		
Nombre:	Relación o parentesco:	Teléfono:

Declaro que todos los datos que figuran en el presente formulario son totalmente verídicos. En caso de detectarse información falsa, este hecho llevará a la pérdida irrevocable del apoyo otorgado por la Fundación.

\_\_\_\_\_  
**Fecha de Presentación**

\_\_\_\_\_  
**Firma solicitante**

Marca y Adjunta al presente formulario los siguientes documentos:

a) Plan de Estudio Actual	
b) Fotocopia simple del Título de Bachiller (si corresponde).	
c) Fotocopia de factura de Luz o Agua (si cambió de domicilio)	
d) Adjuntar Croquis (si cambió de domicilio)	
e) Toma de Materias	
f) Certificado de notas	

**Espacio llenado solo por la Fundación:**

**Evaluación de Reingreso Fundación Helping Hands:**

Criterio de Evaluación	Sí	No	Observación
Se encuentra al día con su Plan de Estudios (Verificación del pensum)			
El estudiante demuestra un <b>rendimiento académico</b> que le permitirá concluir su programa educativo.			



El estudiante aún cumple los <b>criterios de ingreso</b>			
Situación socio económica			
Motivación			
Cumplimiento de requisitos y obligaciones en la gestión pasada.			
Asistencia a Talleres de Formación Personal			
El estudiante demuestra potencial de impacto y/o réplica del apoyo recibido.			
FOTO Individual (Ángel)			
Por lo expuesto, el responsable de evaluación recomienda:			
<b>Firma y Nombre Responsable de Evaluación</b>			



**ANEXO 16**  
**Convenio Estudiantil para la Otorgación de una Beca de Estudio N° \_\_\_\_\_**  
**Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia)**

**1. Datos de Beneficiario:**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**C.I. N°** \_\_\_\_\_

**2. Objeto**

El presente Convenio de Beca Estudio tiene como objeto posibilitar estudios a nivel técnico o universitario a jóvenes de escasos recursos económicos a fin de que mejoren sus condiciones de vida, la de su familia y su comunidad. Asimismo, tiene el objetivo de incentivar la dedicación a sus estudios y responsabilidad.

**3. Monto de la Beca de Estudio**

Prevía evaluación y habiéndolo el beneficiario cumplido con los criterios y requisitos de admisión a la Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia), se otorga al beneficiario una Beca de Estudio que asciende a un importe mensual de Bs . \_\_\_\_\_ por un plazo de \_\_\_\_\_ meses en la gestión \_\_\_\_\_.

El monto de la beca estudio que corresponde al/a la estudiante es definido de acuerdo a la situación socio económica social y las necesidades de su programa educativo, mismo que será determinado a inicios de año, a momento del ingreso o reingreso como beneficiario de la Fundación.

El/la estudiante debe cumplir con las previsiones del Reglamento de Otorgación de Apoyo y Becas de Estudio de la Fundación, sus obligaciones, requisitos y compromisos como condición de continuidad del apoyo que recibe como estudiante beneficiario de la Fundación.

**4. Condiciones de la Beca de Estudio**

El beneficiario, para acceder y mantener el **monto total** de su beca estudio debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) No tener ningún tipo de atraso en relación al Plan de Estudios establecido, lo que equivale al 100% de materias aprobadas.
- b) Promedio mínimo de 55 puntos sobre 100.
- c) Cumplir con sus obligaciones de estudiante establecidos en el Convenio de Beca y el Reglamento de Apoyo y Becas de la Fundación.

El estudiante tiene la obligación de pagar por materias que tenga que repetir por haberlas reprobado. Asimismo, las excepciones y condiciones para cambios de carrera se encuentran regulados en el Reglamento de Otorgación de Apoyo y Becas de Estudio de la Fundación.

**5. Obligaciones del Estudiante Beneficiario**

- a) Dedicarse prioritariamente a sus estudios con responsabilidad y compromiso conforme al Compromiso de Prioridad de Estudios, Solterio y/o Mantenimiento de Situación Familiar.
- b) Cumplir su Plan de Estudios en el tiempo de duración de su carrera, conforme a su Compromiso de Tiempo de Estudio.
- c) Presentar los requisitos mensuales establecidos en el Artículo 28 del Reglamento de Apoyo y Becas de Estudio de la Fundación (adjunto), de forma cumplida y puntual hasta el **25 de cada mes. Por cada día de retraso en la presentación de la totalidad de los requisitos, se descontarán Bs 20.- de la mensualidad correspondiente al mes a pagarse. El estudiante podrá cumplir sus requisitos para recibir su mensualidad hasta el último día hábil del mes correspondiente, caso contrario, perderá la mensualidad de ese mes.**



- d) Evitar el uso de alcohol y el consumo de sustancias psicoactivas en general. Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas o psicoactivas ilegales en instalaciones de la Fundación o donde se realice actividades de la Fundación.
- e) Demostrar respeto, responsabilidad y madurez en las relaciones humanas y en particular en las relaciones de pareja.
- f) No ejercer ningún tipo de violencia o maltrato hacia otros estudiantes beneficiarios de la Fundación o en sus centros educativos. La Fundación en el marco de su Política de Protección de Población Vulnerable, no tolerará el abuso y la explotación de sus beneficiarios por parte de sus pares. El Incumplimiento de esta responsabilidad será una falta grave y causal de pérdida inmediata de su calidad de beneficiario.
- g) Informar de forma inmediata si su situación civil o responsabilidad familiar cambia en el curso de su programa de estudio en el marco de su Compromiso de Prioridad de Estudios, Solterio y/o Mantenimiento de Situación Familiar.
- h) Mantener sus datos personales actualizados en la Fundación (domicilio, número telefónico, correo electrónico, cuenta bancaria u otros).
- i) Informar de inmediato a la Fundación, si se obtiene otra beca u otra fuente de ingreso de parte de familiares, amigos/as u otras instancias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la suspensión del apoyo de la Fundación.
- j) Cuidar de su salud en general e informar de forma inmediata a la Fundación sobre alguna situación de salud que pueda afectar su permanencia o rendimiento académico en su programa educativo. El beneficiario debe afiliarse al Sistema de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia.
- k) Cuidar de la infraestructura, equipos y bienes de la Fundación durante su permanencia y hacer un uso apropiado de los mismos para fines acordes a los objetivos de la organización. Asimismo, cooperar con el orden y limpieza de sus instalaciones. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al cobro de los daños ocasionados. El estudiante que sea encontrado dando un uso inapropiado a los bienes, infraestructura o servicios de la Fundación será sancionado con la suspensión de un mes de apoyo.
- l) Comunicarse con el padrino/la madrina tres veces al año de acuerdo a los parámetros y tiempos establecidos en los requisitos mensuales. Queda terminantemente prohibido solicitar al padrino/a la madrina dinero o cualquier otro tipo de ayudas materiales. Los estudiantes toman contacto con sus madrinas/padrinos única y exclusivamente a través de la Fundación como política de protección y salvaguarda.
- m) Realizar dos acciones de voluntariado al año, conforme a los requisitos y tiempos establecidos en el presente reglamento.
- n) Asistir a los Talleres de Formación Mensual programadas por la Fundación a lo largo del año.
- o) Entregar tres informes evaluación de rendimiento académico (abril, septiembre y a final de año) a la Responsable de Coordinación Educativa, que debe ser enviado al email [janneth.quispe@helpinghands-bolivia.com](mailto:janneth.quispe@helpinghands-bolivia.com) hasta las siguientes fechas: 25 de abril, 25 de septiembre y 25 de noviembre (conjuntamente con los requisitos mensuales), según formato establecido por la Fundación.
- p) No usar ninguno de los medios, plataformas de comunicación o actividades de la Fundación para difundir contenidos propagandísticos sobre cuestiones políticas ni religiosas.

## 6. Sistema de Descuentos e Incentivos

La Beca que se otorga a favor del beneficiario estará sujeta a un sistema de descuentos e incentivos conforme a su rendimiento académico reflejado en su promedio anual o semestral, según corresponda a sus Planes de Estudio. El sistema de descuentos e incentivos se aplicará sobre o de forma adicional al monto de la beca establecido en Punto 3 del presente Convenio.



La Responsable de Coordinación Educativa, determinará el monto correspondiente al pago de las becas de estudio aplicando el sistema de incentivos y descuentos mensuales o incentivos monetarios a cancelarse a favor de los beneficiarios de acuerdo sus promedios y los criterios descritos a continuación:

**6.1** Los descuentos se realizarán a los siguientes criterios:

- a) El beneficiario no podrá tener más de tres materias atrasadas en la totalidad de su Plan de Estudio. Un mal rendimiento, perder el año o semestre de estudio, faculta a la Fundación a realizar una evaluación del apoyo al beneficiario y/o suspenderlo.
- b) Por cada materia retrasada en su Plan de Estudios, hasta el límite previsto en el inciso anterior, la Fundación realizará un descuento de Bs. 20 del monto de la beca de estudio en cada mensualidad del apoyo anual o semestral, según corresponda.
- c) En caso de que el promedio general del año o semestre vencido sea menor a 55, se procederá al descuento de Bs. 20.- de la beca estudio en cada mensualidad del siguiente año o semestre, según corresponda. El descuento se levantará con el nuevo promedio del año o semestre siguiente.
- d) En el caso de cambios de carrera hasta el primer año o segundo semestre de estudio, la Fundación realizará un descuento del 15% en cada mensualidad de su beca de estudio por el lapso de tiempo equivalente al tiempo de estudio cursado y financiado por la Fundación.

**6.2** Los incentivos se realizarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Los estudiantes beneficiarios que no tengan ningún retraso en su Plan de Estudios y un promedio general entre 65 y 74, recibirán Bs. 50 adicionales a su beca de estudio en cada mensualidad del siguiente año o semestre.
- b) Los estudiantes beneficiarios que no tengan ningún retraso en su Plan de Estudios y un promedio general entre 75 y 84, recibirán Bs. 75 adicionales a su beca de estudio en cada mensualidad del siguiente año o semestre.
- c) Los estudiantes beneficiarios que no tengan ningún retraso en su Plan de Estudios y un promedio general entre 85 y 100, recibirán Bs. 100 adicionales a su beca de estudio en cada mensualidad del siguiente año o semestre.

## **7. Talleres de Formación Integral**

La asistencia a los Talleres de Formación Integral tiene carácter obligatorio para los beneficiarios de la Fundación, cuando corresponda su asistencia.

Los estudiantes podrán ausentarse únicamente a un taller al año sin el cobro de una multa, por razones de trabajo o estudio, previa justificación y comunicada a la Fundación con al menos 24 horas de anticipación. Las justificaciones laborales deben ser presentadas con una carta del empleador donde se especifique el trabajo dominical, mismo que debe incluir el número telefónico del empleador. En caso de justificaciones de estudio, se debe presentar un justificativo firmado y sellado por el docente.

En caso de faltarse sin previa notificación **a más de tres** Talleres de Formación Mensuales, el/la **estudiante perderá el beneficio de la beca de estudio por parte de la Fundación.**

En caso de ausencias o retrasos a los Talleres de Formación Mensual se aplicarán los siguientes descuentos:

- En caso de no justificar de forma anticipada su ausencia, se aplicará un descuento de Bs. 45.- de la mensualidad correspondiente al mes a pagarse. Una segunda vez, tendrá una multa de Bs. 50 y una tercera, una multa de Bs. 60.
- En caso de llegar con más de 30 minutos de retraso a las reuniones, corre un descuento de Bs. 20.- de la mensualidad correspondiente al mes a pagarse. Un retraso mayor a 60 minutos tiene una multa de Bs. 30.-.

En caso de faltas o de retrasos, será responsabilidad del/de la estudiante informarse sobre los acuerdos a que los y las demás han llegado en la reunión respectiva.

## **8. Modalidad de Pago**





1. La Beca Estudio es cancelada de acuerdo al número de meses de apoyo concedidos por la Fundación establecidos en el Punto 3 del presente Convenio.
2. El monto correspondiente a la beca de estudio será cancelado hasta fin de mes correspondiente al gasto de ese mes. El monto será transferido a la cuenta bancaria de la o el estudiante, siempre y cuando éste/a haya cumplido con los requisitos y plazos establecidos. Los incumplimientos están sujetos al sistema de descuentos y a las previsiones del Reglamento de Otorgación de Apoyo y Becas de Estudio.
3. Para aquellos estudiantes que tienen un apoyo de 10 meses anuales, su primera mensualidad será cancelada el mes de febrero y su última mensualidad será cancelada el mes de noviembre.
4. Para aquellos estudiantes que tienen un apoyo de 12 meses anuales, su primera mensualidad será cancelada el mes de enero y su última mensualidad será cancelada el mes de diciembre.

---

Firma Estudiante

---

Fundación Helping Hands – La Paz  
(Bolivia)

*Punto 8 para casos especiales:*

#### **8. Modalidad de Pago**

1. La Beca Estudio es cancelada de acuerdo al número de meses de apoyo concedidos por la Fundación establecidos en el Punto 3 del presente Convenio.
2. El monto correspondiente a la beca de estudio será cancelado mensualmente hasta fin de mes correspondiente al gasto de ese mes. El monto será transferido a la cuenta bancaria de la o el estudiante, siempre y cuando éste/a haya cumplido con los requisitos y plazos establecidos. Los incumplimientos están sujetos al sistema de descuentos y a las previsiones del Reglamento de Otorgación de Apoyo y Becas de Estudio.
3. En caso de aquellas universidades que requieran pagos iniciales o cuenten con Planes de Estudio particulares, las modalidades de pago podrán ajustarse, pudiendo realizarse pagos de beca de forma adelantada previo cumplimiento de requisitos y siempre que no se supere el monto total y tiempo aprobado por la Fundación.

#### **9. Resolución de Convenio.**

El presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- a) En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones, obligaciones o requisitos establecidos en el presente Convenio o el Reglamento de Otorgación de Apoyo y Becas de Estudio por parte del estudiante;
- b) En caso de que el estudiante no cumpliera con alguna de las condiciones bajo las cuales se admitió al estudiante a la Fundación o no subsanaré las observaciones que constan en su evaluación a momento de su ingreso.
- c) En caso de que la Fundación no contará con los recursos suficientes para poder cubrir la beca de estudio.

El caso de ocurrir cualquiera de las causales anteriormente señaladas, la Fundación comunicará al estudiante que la resolución se ha hecho efectiva y el presente convenio quedará sin ningún efecto legal.